

Diario Oficial

ALCANCE N° 134 A LA GACETA N° 194

Año CXLVII

San José, Costa Rica, jueves 16 de octubre del 2025

446 páginas

FE DE ERRATAS

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

RESOLUCIONES

EDICTOS

REGLAMENTOS

SALUD

AVISOS

MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

NOTIFICACIONES

AVISOS

PROYECTO DE LEY

DECLARATORIA DE BENEMERITAZGO DE LA PATRIA DE FRANCISCA “PANCHA” CARRASCO JIMÉNEZ, PRIMERA MUJER EN FORMAR PARTE DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COSTA RICA DURANTE LA CAMPAÑA NACIONAL DE 1856-1857

Expediente N.º 25.226

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Francisca Carrasco Jiménez, conocida como “Pancha” Carrasco, nació en Taras de Cartago, en un sitio conocido como “la Calle del Desmonte”, un 08 de abril de 1816. Fue la cuarta hija del comerciante José Francisco Carrasco Méndez y de María Trinidad Jiménez, ambos de clase media. Mientras que su ancestro más remoto, por el lado Carrasco, fue un emigrante del Ecuador que se estableció en Costa Rica durante el período colonial.¹ Destaca su multifacética contribución personal durante la Campaña Nacional de 1856-1857, contra las incursiones militares de los filibusteros con pretensiones imperialistas y esclavistas en Centroamérica, liderados por el mercenario estadounidense William Walker (1824-1860).²

“Pancha” fue la primera mujer en formar parte del Ejército Nacional de Costa Rica como soldado. Además, debido a que aprendió a leer y a escribir, fungió en calidad de asistente del General en Jefe del Ejército y de su Estado Mayor, el entonces segundo presidente de la República de Costa Rica Juan Rafael Mora Porras (1814-1860), figura que exhortó a los costarricenses para defender el suelo patrio frente a la amenaza del filibusterismo norteamericano, dentro de los cuales sobresalió “Pancha”, no solamente debido a la ruptura del rol de género que significó su participación como combatiente para una época donde el reclutamiento castrense era principalmente masculino, sino también por las múltiples funciones que ejerció en medio de los enfrentamientos bélicos de la Campaña Nacional, inclusive aquellas que atestiguan la contribución de muchas otras mujeres en dicha gesta. Entre esas funciones estuvieron: elaborar las nóminas de soldados, así como llevar al día un censo de heridos y muertos, auxiliar y socorrer enfermos (muchos de ellos azotados por la epidemia de cólera), acarrear municiones, lavar ropa, remendar vestidos,

¹ Carlos Zamora Hernández, *Francisca Carrasco (1816-1890)* (San José: Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, Dirección General de Mujer y Familia, 1985), 13.

² Laura María Rivera Figueroa, *Heroína nacional y defensora de las libertades patrias Francisca Carrasco Jiménez 1856-1857* (San José: Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, 2012), 7-8.

cocinar, cantar a las tropas para despertar su ánimo, actos de sepultura y servicios secretariales.³

Se le adjudica, además, la hazaña de recuperar de líneas enemigas un famoso cañón cargado con metralla que habría provocado numerosas pérdidas humanas en el ejército costarricense, lo que permitió una mejor posición de este durante la Batalla de Rivas del 11 de abril de 1856.⁴ Esta gesta en la que Carrasco se ubicó en la primera línea de fuego se sumó a sus labores emprendidas durante la Batalla de Santa Rosa del 20 de marzo de 1856, durante los combates navales en San Juan del Sur en noviembre del mismo año y en medio de la Batalla de San Jorge, ocurrida el 29 de enero de 1857 y en la Batalla de Castillo Viejo, del 16 de febrero también de 1857, previo a la repulsión definitiva de los filibusteros de Centroamérica por los ejércitos de Costa Rica, Guatemala, Honduras El Salvador y Nicaragua.⁵

En palabras de la propia Francisca, en una carta dirigida al Congreso Constitucional en 1884:

*Era yo la única persona de mi sexo, que en el ejército había, y presté en él servicios eminentes, no ya como simple asistente sino como soldado, al lado de los más valerosos oficiales.*⁶

En razón de sus aportes, a “Pancha” Carrasco se le tributó honores en vida. Entre ellos, una condecoración otorgada por Juan Mora Porras, mediante una medalla de oro con las inscripciones: “en homenaje a la mujer de aquella gloriosa gesta: Santa Rosa, Rivas, San Juan, presa de vapores, Castillo, fuerte San Jorge” y “Costa Rica agradecida. Premio al valor”.⁷ Luego, más adelante, la Comisión de Gracia del Congreso Constitucional de Costa Rica dictaminó la concesión de una pensión de diez pesos mensuales por “los servicios prestados por la señora (...) en la Guerra emprendida contra el filibusterismo, así como el valor y patriotismo que desplegó en las diferentes acciones de guerra”, el 15 de julio de 1884.⁸ Sin embargo, el Plenario no la trasladó en ley, hasta decretarlo más adelante, luego del Decreto Ejecutivo n.º 1, del 8 de setiembre de 1886 por el entonces presidente Bernardo Soto Alfaro (1854-1931), mediante el cual se le destinó una pensión mensual de quince pesos por los “importantes servicios a las tropas costarricenses durante las campañas de 1856 y 1857 contra los filibusteros”.⁹ Esta fue aportada hasta el deceso de doña Francisca, el 31 de diciembre de 1890, quien murió a sus setenta y cuatro años de edad, motivo por el cual se decretó duelo nacional y en su entierro se rindieron homenajes correspondientes al grado de General de División, con asistencia de los

³ Ibid., 12.

⁴ Ibid., 13.

⁵ Ibid., 15.

⁶ Felipe Fernández Rivera, *1884 Solicitud de Francisca Carrasco para que se le dé una pensión* (San José: Asamblea Legislativa, 1984), 25.

⁷ Rivera, “Heroína Nacional...”, 15.

⁸ Fernández Rivera, “1884 Solicitud de Francisca...”, 23.

⁹ Rivera, “Heroína Nacional...”, 28.

Supremos Poderes, el Alto Clero y demás estamentos de la Administración Pública y población en general.¹⁰

En cuanto a sus reconocimientos póstumos a nivel oficial, se encuentran:

Reconocimientos	Disposición normativa
Declaratoria de “Heroína Nacional y Defensora de las Libertades Patrias”.	Ley n.º 7452, del 10 de noviembre de 1994.
Denominación del despacho de la Presidencia de la Asamblea Legislativa con el nombre “Francisca «Pancha» Carrasco Jiménez”.	Acuerdo n.º 6 de la sesión n.º 099-2012, del Directorio de la Asamblea Legislativa, del 1 de marzo de 2012.
Ley que declara el 08 de abril de cada año como el Día Nacional en Conmemoración de la Heroína Nacional Francisca “Pancha” Carrasco Jiménez.	Ley n.º 10.646, del 6 de febrero de 2025.

El acuerdo anteriormente citado, además de denominar el despacho de la Presidencia legislativa con el nombre de Francisca Carrasco, instruyó la develación de un retrato de la heroína el 8 de marzo del 2012, dentro del recinto de la Asamblea Legislativa, en dicha ocasión denominándola como “Benemérita de la Patria”.¹¹ Léase:

*se instruye a la Administración para que realice las gestiones necesarias, a fin de proceder a la develización del retrato de la **Benemérita de la Patria**, Francisca “Pancha” Carrasco Jiménez, el jueves 8 de marzo del 2012, en el salón de Próceres y Libertadores de América, para lo cual se autoriza un acto protocolario para 80 personas.*

Sin embargo, este título honorífico aún no ha sido conferido a esta figura patria siguiendo la normativa vigente en 2012 (Reglamento de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, título V, capítulo I, artículos 195-200) y mantenida en la reforma del Reglamento de la Asamblea Legislativa n.º 7010-23-24 (título V, capítulo I, artículos 221-226), conforme la cual la concesión de honores no se efectúa en el seno del Directorio legislativo por simple acuerdo, sino que su deliberación y dictamen se da en la Comisión de Honores de la Asamblea Legislativa, conforme a la presentación y estudio de un informe de méritos del ciudadano en cuestión, seguido de su inclusión al orden del día para ser votado el otorgamiento del título honorífico correspondiente por el pleno de la Asamblea (sea este: 1- Ciudadano de Honor, 2- Benemérito de las Ciencias, Artes o las Letras Patrias o 3- Benemérito de la Patria).

¹⁰ Ibid., 17.

¹¹ Rivera, “Heroína Nacional...”, 31.

Al día de hoy no existe en los archivos legislativos una votación en firme del Plenario legislativo que avale la concesión del título de benemeritazgo a “Pancha” Carrasco. Aun así, como está escrito el Acuerdo n.º 6, de la sesión n.º 099-2012 del Directorio legislativo, ha llevado a otras instituciones públicas (como al Ministerio de Educación Pública¹² o a la Universidad de Costa Rica¹³) al equívoco en su comunicación institucional de considerar dicho título de benemeritazgo como ya otorgado y la fecha del 8 de marzo de 2012 como el día de su concesión por la Asamblea Legislativa (véanse imágenes adjuntas).



¹² Ministerio de Educación Pública, *Declaratoria de Declaratoria como Benemérita de la Patria: Francisca “Pancha” Carrasco Jiménez*, comunicación institucional, 8 de marzo de 2021 https://www.mep.go.cr/noticias/declaratoria-como-benemerita-patria-francisca-pancha-carrasco-jimenez0?fbclid=IwY2xjawMLNBxleHRuA2FlbQIxMABicmlkETFoeWINQzRYM3BiWnR6TEdWAR5X7nVUCGcz_StsXX6UWR8bMFWjaAWNzUvMumqhS6gMGGCu08mhd2UplftJNQ_aem_cMp4cHwxCOOVWQlprMzSAg

¹³ Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, *Benemérita de la Patria - Francisca Carrasco Jiménez (Pancha Carrasco)*, comunicación institucional, 8 de abril de 2025 <https://www.facebook.com/share/p/16xphjv6uW/>



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

8 de marzo



Declaratoria como Benemérita de la Patria a Francisca "Pancha" Carrasco Jiménez

Mujer, Heroína y Defensora
de las Libertades Patrias

De acuerdo con el artículo 121 del Reglamento legislativo, que refiere a los títulos honoríficos que la Asamblea Legislativa puede conceder, los beneméritos de la patria para personas físicas:

Es el título honorífico de más alto prestigio y corresponde otorgarlo a aquellas personas que han contribuido en grado eminente con el desarrollo integral, la consolidación de la paz, la democracia y las instituciones democráticas.¹⁴

En el caso de Francisca Carrasco, no solamente proporcionó sus servicios personales en el frente de guerra en una posición de liderazgo y adjudicándose un hecho heroico, sino que su participación como mujer, en un escenario bélico tradicionalmente ocupado por hombres, figura como ejemplo de participación democrática en la defensa de la recién fundada e independiente República de Costa Rica, contribuyendo así a su construcción y consolidación de sus instituciones, mediante su decidida irrupción en roles de género socialmente establecidos a mediados del siglo XIX y frente a los intentos de esclavización y de dominio imperialista pretendido por el filibusterismo decimonónico. el presente proyecto de ley pretende la declaración oficial de benemeritazgo de la patria de Francisca Carrasco Jiménez.

Siguiendo al historiador Vladimir de la Cruz, reconocer la labor de "Pancha" Carrasco implica:

el reconocimiento a todas las mujeres de Costa Rica, que con sus trabajos, ayudaron a mantener la economía y la producción nacional, en esos años,

¹⁴ Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Reforma Reglamento de la Asamblea Legislativa n.º 7010-23-24, emitida el 13 de febrero de 2024. https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=101459&nValor3=139896&strTipM=TC

que ayudaron a sostener el costo de la guerra, al Ejército y a sus soldados.
(...)
[Pancha] fue sobre todo una mujer que supo interpretar el tiempo histórico que le tocó vivir, que lo vivió intensamente, con compromiso, con entrega total a los ideales que esos días le inspiraron que debía cumplir y asumir, y así lo hizo.¹⁵

¹⁵ Vladimir de la Cruz De Lemos, "Pancha Carrasco, mujer que supo interpretar el tiempo histórico que le tocó vivir", en Revista *SURCOS* digital, 22 de agosto de 2020, https://www.asamblea.go.cr/sd/referencia_cedil/2020/25_mujeresparlamentarias/Pancha_tiempo_historico.pdf

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
ACUERDA:

**DECLARATORIA DE BENEMERITAZGO DE LA PATRIA DE FRANCISCA
“PANCHÁ” CARRASCO JIMÉNEZ, PRIMERA MUJER EN FORMAR PARTE
DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COSTA RICA DURANTE LA CAMPAÑA
NACIONAL DE 1856-1857**

ARTÍCULO ÚNICO-Se declara a Francisca “Pancha” Carrasco Jiménez como Benemérita de la Patria, por sus aportes a la defensa de la soberanía nacional, la consolidación de la paz y la democracia.

Rige a partir de su aprobación.

Luz Mary Alpízar Loaiza

Gloria Zaide Navas Montero

María Marta Padilla Bonilla

Vanessa De Paul Castro Mora

Kattia Rivera Soto

Katherine Andrea Moreira Brown

Carolina Delgado Ramírez

Rosaura Méndez Gamboa

Alejandra Larios Trejos

Paulina María Ramírez Portuguez

Dinorah Cristina Barquero Barquero

Johana Obando Bonilla

Geison Enrique Valverde Méndez

Kattia Cambroner Aguiluz

María Daniela Rojas Salas

Horacio Alvarado Bogantes

Gilberto Arnoldo Campos Cruz

Cynthia Maritza Córdoba Serrano

Olga Lidia Morera Arrieta

Jose Pablo Sibaja Jiménez

Priscilla Vindas Salazar

Johnatan Jesús Acuña Soto

Antonio José Ortega Gutiérrez

Andrés Ariel Robles Barrantes

Rosalía Brown Young

Melina Ajoy Palma

Yonder Andrey Salas Durán

Luis Diego Vargas Rodríguez

Diputadas y diputados

NOTA: Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.